

EDICTO

Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda nº 386, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó el **Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al Tercer Bimestre de 2024 (mayo y junio).**

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el **22 de JULIO a 20 de AGOSTO del presente ejercicio 2024**, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja Banco, o Banco Santander, S.A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

La Concejal Delegada (DA 351/2023)



M^a Emilia Pérez Prieto

Documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007, artículo 19)

Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en
<https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

<https://marinadecudeyo.com>
info@marinadecudeyo.com

☎ 942 50 62 50
☎ 942 50 60 68

Plaza de la Constitución, 4
39719 - Rubayo (Cantabria)

1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 21c3ec2f14094b589aa30a5a3cb5e165001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

